

**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

**SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA No. 21-2018**

**OBJETO:**

**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA RED DE SALUD DEL CENTRO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS EN EL PROYECTO: “MODELO DE PROMOCIÓN Y DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO DE VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (HSH Y MTRANS) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI – ZONAS CENTRO, NORTE Y SUR ORIENTE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD EN COLOMBIA”, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-FONADE 1062 (CONVENIO NO. 216146), DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA..**

**EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO SINDICAL A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS PARTICIPES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA E.S.E., DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.096 HORAS”.**

**SANTIAGO DE CALI, ABRIL DE 2018**

## ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Ley 996 de 2005 o Ley de Garantías electorales promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y fue expedida para asegurar que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores.

Su propósito es afianzar la neutralidad de los servidores públicos que organizan y Supervisan las disputas electorales y que tanto los candidatos como los electores, aprovechen en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado, de manera que la voluntad popular se exprese sin obstrucciones de ningún tipo y que la decisión del pueblo se vea reflejada en la persona elegida para ocupar el cargo de autoridad que se disputa.

En ese contexto, la ley establece unas restricciones al ejercicio de la función gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia del actuar administrativo en medio del debate electoral, evitando que la contratación directa se utilicen como medio en la campaña electoral para favorecer a uno o varios candidatos.

La Ley de Garantías prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido.

El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cubre a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía.

El calendario electoral establece que la primera vuelta de las próximas elecciones presidenciales es el domingo 27 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir del 27 de enero de 2018 y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido, las Entidades Estatales tienen prohibido contratar directamente.

Con ocasión de las citadas elecciones se emitieron sendas circulares relacionadas con la aplicación de los recursos y con ello la necesidad de realizar invitaciones públicas para que en igualdad de condiciones se realice las correspondientes invitaciones para la ejecución de recursos públicos.

La Red de Salud del Centro ESE, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 106 de 2002, cuenta con su propia normatividad o estatuto contractual contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. **1.02.09.2014 de junio 4 de 2014**, garantizando todas las personas naturales y jurídicas que deseen contratar con la ESE, procesos regulados por los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA y los establecidos en la Resolución 5185 de 2013, permitiéndole a la entidad desarrollar procesos que le garanticen la competitividad en el mercado.

La naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Centro según lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto N° 1876 de 1994, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el Acuerdo N° 106 de 2003.

Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, según lo señalado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993.

En virtud de lo anterior, la Empresa Social del Estado Red de Salud del Centro no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, siguiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Red de Salud del Centro acoge las disposiciones previstas en la Circular No. 0000004 del 12 de enero de 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que al respecto establece:

***“RESPECTO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA A NIVEL TERRITORIAL,***

*2.1. La distribución de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones debe realizarse conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° Del artículo 20 de la resolución 518 de 2015 y estar debidamente justificado en el plan territorial de Salud o en su defecto en un documento anexo*

*2.2. Se reitera lo definido por el Ministerio en el sentido que las autoridades administrativas deben garantizar los trámites contractuales y la planeación para la ejecución continua y sostenida del plan e intervenciones colectivas y las acciones de gestión en salud pública que deban desarrollar atendiendo la normatividad vigente en materia de contratación pública y teniendo en cuenta las restricciones que establece la Ley 996 de 2005 y lo indicado en la circular 007 del 22 de mayo de 2017 por la procuraduría General de la Nación.”...*

Y, por tanto, durante el período en que está prohibida la contratación directa, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones transcritas la Red de Salud del Centro realizara sus procesos contractuales mediante invitación pública , publicando en la página web de la entidad- [www.esecentro.gov.co/convocatorias.html](http://www.esecentro.gov.co/convocatorias.html), sus procesos contractuales que permitan la aplicación de los principios de TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD Y SELECCIÓN OBJETIVA en los actos administrativos contractuales.

Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 27 de enero de 2018.

**ANTECEDENTES del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 2018615, SUSCRITO POR EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE Y LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE** para aunar esfuerzos tendientes a desarrollar el modelo de promoción y prevención con enfoque comunitario en población clave (HSH y MTRANS) de la ciudad de Santiago de Cali – Zonas Centro, Norte y Sur Oriente, desde el 26 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

La Organización Mundial de la Salud - OMS establece una epidemia de VIH concentrada, cuando la prevalencia en poblaciones más vulnerables supera el 5% y la prevalencia en población general o mujeres gestantes es menor de 1%.

Colombia es el tercer país más poblado de América Latina, con alrededor de 48 millones de habitantes. De acuerdo con ONUSIDA, la tasa de prevalencia del VIH es del 0,4% y se estima que la población con VIH ascendía a 120.000 personas en 2014.

Según varios estudios efectuados en los últimos años, la epidemia se concentra fundamentalmente en hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (se estima que oscila entre el 5,6% y el 24,1%), mujeres transgénero (entre el 10% y el 18,8%), usuarios de drogas inyectables (entre el 1,9% y el 9,2%), habitantes de la calle (entre el 0% y el 17,4%) y trabajadoras sexuales (entre el 0,2% y el 3,5%). La proporción hombre-mujer en la notificación de los casos de VIH ha disminuido, del 27,5 en 1987 al 2,5 en 2013.

La epidemia se concentra principalmente en las zonas urbanas: el 86% de los casos notificados en 2014 se registraron en las principales ciudades. La mortalidad asociada al VIH permaneció estable en los últimos 10 años, ya que solo disminuyó un 1% de 2004 a 2014 (del 6% al 5%). En lo referente a la co infección, la tuberculosis sigue siendo la infección oportunista principal.

Colombia cuenta a partir del año 2014 con un Plan Nacional de Respuesta - PNR, que tiene por objeto fortalecer la gestión en salud pública para la prevención y control de la ITS-VIH-Sida a cargo de las diferentes instancias responsables. Este documento debe servir de guía para la planeación estratégica y el seguimiento a la gestión en VIH-Sida en el país. Incluye las principales estrategias y acciones previstas de manera colaborativa en TB-VIH; cuenta con herramientas e indicadores para evaluar los avances en la respuesta, e incluye un costeo de acciones que orienta de forma adecuada la planificación de los recursos.

El plan toma en cuenta las particularidades de la epidemia en el país, da continuidad a aquellos desarrollos alcanzados que necesitan consolidarse en el tiempo, fortalece aquellos elementos que requieren de mayor atención y renueva los compromisos de respuesta a las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Plantea el logro de 10 objetivos organizados a través de cuatro ejes temáticos, los cuales pretenden la materialización de 16 resultados esperados y las estrategias para cumplirlos.

**Eje de Promoción y Prevención:** Orientado a promover la salud sexual y reproductiva, incorpora el enfoque de vulnerabilidad con énfasis en poblaciones clave, frente al estigma y discriminación y la transmisión de ITS-VIH/ Sida. **Eje de Atención Integral:** Recoge las acciones de mejora y desarrollo que deben darse en la prestación de servicios para ofrecer la atención integral a las personas con ITS o VIH/Sida.

**Eje de Apoyo y Protección Social:** Las personas que viven con VIH (y de los grupos clave) ven afectadas sus condiciones de vida no sólo por su condición de salud, sino por otras condiciones sociales relacionadas con el estigma y discriminación que generan exclusión social, lo cual puede limitar su capacidad de participación y afectan negativamente sus condiciones de vida. Este eje incluye el desarrollo de iniciativas que generen capacidades organizativas, formativas y participativas de las

personas que viven con VIH (y de los grupos clave), la inclusión de estas poblaciones en la respuesta institucional, así como la facilitación de las condiciones que promuevan su inclusión como agentes de acompañamiento para otras personas que viven con VIH y otras personas de los grupos clave.

Eje de Seguimiento y Evaluación: Busca fortalecer la toma de decisiones basadas en información para optimizar la respuesta nacional en todos sus niveles.

Sin embargo, las siguientes son algunas de las limitaciones y lecciones aprendidas que ha dejado la implementación del PNR en los últimos años:

Los fondos destinados a la prevención del VIH-Sida forman parte de programas más amplios de Salud Sexual y Reproductiva, razón por la cual, no todas las entidades territoriales de salud reportan presupuestos diferenciados para VIH-Sida; de la misma forma, las aseguradoras (EPS) no manejan presupuestos específicos para VIH-Sida, lo que se relaciona con que el país, no cuenta con una recogida regular, continuada y sistemática de datos sobre gastos en programas y servicios de VIH-Sida.

Acceso al Condón—Si bien se ha avanzado en el acceso al condón, a través de su inclusión en el paquete mínimo de servicios en salud (POS), no hay acceso universal en Colombia en el marco del sistema de salud, y los estudios en grupos clave muestran su limitado acceso para la prevención.

Enfoque de vulnerabilidad—Como parte de la preparación y los aportes del país a la implementación de la IX Ronda del proyecto financiado por el Fondo Mundial, que implementó Global Communities, se formularon, validaron e implementaron guías de prevención con enfoque de vulnerabilidad, las cuales reúnen evidencia y orientan las acciones de prevención hacia los grupos clave en el país. Estas guías están orientadas a acciones de promoción y prevención de ITS-VIH-Sida para Hombres que tienen relaciones sexuales con otros Hombres (HSH), Mujeres Transgénero (MT), Mujeres Trabajadoras Sexuales (MTS), jóvenes en contexto de desplazamiento, Población Privada de la Libertad (PPL) y Personas que viven con VIH/Sida; con perspectivas de derechos, género y enfoque diferencial y de vulnerabilidad.

Trabajo articulado con Sociedad Civil—Se requiere de trabajo articulado con las organizaciones de la sociedad civil para mejorar el abordaje de los grupos considerados de mayor vulnerabilidad. Son estas organizaciones quienes cuentan con líderes pares y conocen más de cerca el comportamiento de los grupos clave, son un puente efectivo entre las poblaciones de difícil acceso y los servicios de salud.

Retos del Acceso al Diagnóstico y uso de Pruebas Rápidas—Una de las mayores brechas de la respuesta nacional, es el acceso al diagnóstico. El uso de pruebas rápidas de calidad es un factor que mejora la oportunidad y el acceso al diagnóstico.

Continuidad del Tratamiento ARV (Antirretroviral) —Aún se identifican dificultades en la continuidad del tratamiento ARV, principalmente cuando se dan cambios en el tipo de aseguramiento de los usuarios o cuando se interrumpe la continuidad en la contratación de los servicios con las IPS. También se asocia con barreras geográficas y de vulnerabilidad social. La calidad de los servicios se ve afectada por estigma y discriminación, la continuidad en la atención, falta de capacitación del recurso humano, condiciones de contratación del personal de salud (atención de

pacientes cada 15 minutos, p. ej.) y la falta de aplicación de guías y normas. El sistema de salud, ha desarrollado herramientas normativas necesarias para que esto se garantice y se ha promovido el aseguramiento universal.

- En la actualidad, los sistemas de información no dan cuenta de información relacionada con grupos clave, no existen variables por orientación sexual, identidad de género, etc., que permita tener un mayor conocimiento de la dinámica en estos grupos. El desafío aquí, es lograr ajustar los sistemas existentes para que permitan identificar grupos más vulnerables y lograr implementar ejercicios de modelaje epidemiológico con el uso de Spectrum por ciudad, para que se cuente con información para la toma de decisiones.
- El país ha desarrollado el PAIS, el cual incluye le MIAS y la ruta de atención integral de VIH, la cual incluye como parte del avance en el abordaje en VIH, la articulación del componente comunitario iniciando con las acciones desarrolladas por los servicios comunitarios.
- El marco normativo para la ejecución del proyecto está relacionado principalmente con:
  - Las Metas en VIH del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
  - La Política Nacional de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos.
  - La Ruta de atención en salud para VIH-Sida del Modelo Integral de Atención en Salud.
  - El Plan Nacional de Respuesta ante las ITS-VIH-Sida.
  - El Decreto 1543 de 1997
  - La Resolución 518 de 2015 (intervenciones colectivas dirigidas a grupos clave).
  - La Resolución 912 de 2015 (mayores recursos para las EPS que atiendan mayor número de personas con VIH).
  - La Resolución 2338 de 2015 (que facilita el acceso al diagnóstico).
  - La Resolución 1441 de 2016 RIPSS.
  - Resolución 3202 (RIAS)

Bajo el panorama anterior y en consenso con todos los participantes del diálogo nacional, se formuló un proyecto que se orienta hacia el fortalecimiento de la respuesta, teniendo como criterio clave para esto, la sostenibilidad de la misma y las lecciones aprendidas, tanto del país, como de la implementación y experiencias de los proyectos que financia el Fondo Mundial en Colombia, focalizada en ciudades y departamentos de mayor afectación y en poblaciones clave para la misma.

En aras del fortalecimiento de la respuesta y su sostenibilidad, se buscará:

- Promover y optimizar la coordinación intersectorial en el ámbito local.
- Fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil y servicios comunitarios para participar de manera más efectiva en la respuesta.
- Fortalecer la articulación de los entes territoriales, servicios de salud y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de mejorar la respuesta en los contextos locales, a través de la cualificación y certificación de estas últimas, mejorando la confianza entre estos actores, para que sean contratadas por los entes territoriales en la implementación de la respuesta con poblaciones clave. Para esto se requiere impulsar un acto administrativo que de viabilidad a los entes y a los servicios de salud para

contratar el componente comunitario que cumpla unos estándares mínimos.

- Desarrollar y evaluar un modelo de promoción y prevención, con enfoque comunitario, orientado a grupos clave y basado en la experiencia, que puedan ser replicados en las diferentes regiones del país, a través de las secretarías de salud y con participación de las organizaciones de la sociedad civil.
- El seguimiento y recolección de información de los indicadores de la ruta de atención al VIH, que serán recogidos por diferentes actores, se incluirán en los sistemas de información rutinarios en VIH del país; y serán utilizados en la toma de decisiones.

## **1. OBLIGACIONES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE.**

1.1. Realizar la promoción y oferta de servicios de tamizaje en VIH, incluyendo las asesorías pre y post a la población clave, Hombres que tienen relaciones sexuales con otros Hombres (HSH) y mujeres transgénero (MTRANS), en espacios extramurales (Lugares de encuentro, Servicios Comunitarios, entre otros), bajo condiciones de confidencialidad, personal idóneo y manejo de residuos, cumpliendo con la normatividad vigente (Resolución 2338 de 2013).

1.2. Llevar a cabo acciones de movilización social, a través de Organizaciones de Base Comunitaria, para la oferta de asesorías y pruebas voluntarias de VIH, acciones de prevención del VIH orientadas a la identificación de la vulnerabilidad y adopción de comportamientos seguros en las poblaciones clave.

1.3. Planificar y desarrollar brigadas de alcance, a través de Organizaciones de Base Comunitaria, para el abordaje de la población clave en los diferentes contextos de socialización. Incluye la entrega de material pedagógico, suministrado por RED CENTRO, divulgación de acciones educativas, asesoría y tamizaje.

1.4. Brindar “Servicios de Escucha”, con el apoyo de Organizaciones de Base Comunitaria, dirigidos a la población clave, a través de acciones educativas en grupos de máximo cinco (5) personas, previa coordinación con RED CENTRO.

1.5. Acompañar el diseño, la validación y la divulgación de piezas comunicativas IEC (Información, Educación y Comunicación), de acuerdo a las necesidades de la población clave en el contexto local.

1.6. Realizar, a través de Organizaciones de Base Comunitaria, la entrega de paquetes definidos de servicio, dirigidos a la población clave, facilitada por FONADE y por la RED DE SALUD DE CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Conformados por: (i) Un paquete informativo que abarca información y piezas de comunicación sobre: a. uso adecuado del condón, b. derechos humanos, c. acceso a la prueba de VIH, d. prevención de la co infección TB/VIH; (ii) Entrega de un paquete de 9 condones con fines educativos; (iii) Canalización a servicios de salud (diagnóstico y otros de salud sexual y reproductiva), aseguramiento y direccionamiento a grupos de apoyo.

1.7. Desarrollar acciones que permitan que las personas alcanzadas de los grupos HSH Y MTRANS pueda acceder al menos a 3 paquetes de servicios conformados por: 9 condones y 1 pieza comunicativa.

1.8. Planificar y desarrollar acciones de prevención en la población clave, en coordinación con RED CENTRO y la Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, que se orienten a la promoción del uso adecuado del condón, los derechos humanos, el acceso a la asesoría y prueba voluntaria y la prevención de la co infección TB-VIH.

1.9. Prestar asesoramiento pre y pos test y realización de pruebas rápidas para tamizaje en la población clave (HSH y MTRANS). Incluye entrega de resultado, canalización y acompañamiento al servicio de salud (IPS – ESE según corresponda) a casos reactivos, con el fin de completar el diagnóstico.

1.10. Garantizar que el personal encargado del asesoramiento pre y pos test y realización de pruebas rápidas para tamizaje en la población clave, reúna los requisitos y criterios que sobre el particular establece la Resolución 2338 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.11. Apoyar la planificación y desarrollo, en coordinación con RED CENTRO y con el acompañamiento de Organizaciones de Base Comunitaria, de encuentros de ciudadanía, para las acciones de promoción y defensa de derechos en los grupos clave. En estos espacios se socializarán los derechos y se orientará en el ejercicio de los mismos y los mecanismos para su protección y defensa.

1.12. Cumplir con los requerimientos de información que realice RED CENTRO, para responder a los compromisos adquiridos con El Fondo Mundial, Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, Ministerio de Salud y Protección Social y demás actores de la respuesta nacional, en lo relacionado a la ejecución del proyecto, en especial la gestión y las acciones de alcance a través de paquetes definidos de servicio y el acceso y realización del tamizaje en población clave.

1.13. Registrar, con la periodicidad definida por RED CENTRO, en el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto (DIME), la información sobre población alcanzada con paquetes de prevención y población que accede a pruebas de VIH y conoce su resultado, garantizando que la información registrada se veraz, oportuna, confiable y verificable a través de los formatos definidos por RED CENTRO.

1.14. Presentar con la periodicidad definida por RED CENTRO, los formatos de recolección de información que permitan validar la calidad de los datos y resultados consolidados reportados en el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto (DIME).

1.15. Custodiar los formatos de participantes en actividades del proyecto, en términos de confidencialidad; así mismo, asegurar que el personal a cargo del registro de los datos suscriba el acuerdo de protección de datos personales suministrado por RED CENTRO.

1.16. Realizar las correcciones solicitadas por la supervisión del contrato a los registros ingresados en el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto (DIME), entregados como soporte a la gestión realizada.

1.17. Apoyar la implementación de las estrategias de comunicación y movilización social, dirigidas a la promoción de derechos de los grupos priorizados, con énfasis en disminución de estigma y discriminación, la inclusión social y participación, promoción de la salud, prevención, atención y apoyo en VIH.



1.18. Acompañar las acciones que se coordinen desde RED CENTRO para visibilizar el proyecto y en la implementación de acciones de comunicación y movilización social con los actores locales (institucionales y sociedad civil) de la respuesta, orientado principalmente a reducción de estigma y discriminación, derechos humanos y reducción de barreras para la atención.

1.19. Formular junto con RED CENTRO, estrategias locales para mejorar el seguimiento y adherencia al tratamiento antirretroviral en los casos encontrados como reactivos y que fueron canalizados para la confirmación del diagnóstico por los servicios de salud.

1.20. Implementar los mecanismos de control y seguimiento a los insumos suministrados por RED CENTRO que permitan identificar las entradas, salidas y existencia, en relación con el total de personas efectivamente alcanzadas con paquetes de servicios de prevención y personas que accedieron a pruebas de tamizaje.

1.21. Custodiar y distribuir los materiales de comunicación, pruebas rápidas, condones y lubricantes suministrados por RED CENTRO entre las poblaciones priorizadas (HSH y MTRANS), acorde a las estrategias definidas y según las metas establecidas.

1.22. Realizar reuniones periódicas con el equipo local de FONADE Y RED CENTRO para el seguimiento de la implementación de las acciones del convenio, la revisión del cumplimiento mensual de las metas estimadas, el análisis de las dificultades que se estén presentando en el cumplimiento de las metas establecidas, así como acordar los correctivos que sean del caso si estas metas no se están cumpliendo.

1.23. Efectuar el aporte de contrapartida al convenio interadministrativo de asociación, para fortalecer las acciones de promoción y prevención y el abordaje directo a dos de los grupos con mayor prevalencia de infección por VIH (Hombres que tienen relaciones sexuales con otros Hombres (HSH) y Mujeres Transgénero (MTRANS) en las Zonas Centro, Norte y Sur Oriente.

1.24. Comunicar de manera inmediata a RED CENTRO, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del convenio, para que la respuesta sea coordinada con RED CENTRO, antes de ser entrega al peticionario.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA RED DE SALUD DEL CENTRO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS EN EL PROYECTO: “MODELO DE PROMOCIÓN Y DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO DE VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (HSH Y MTRANS) DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI – ZONAS CENTRO, NORTE Y SUR ORIENTE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD EN COLOMBIA”, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-FONADE 1062 (CONVENIO NO. 216146), DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS**

## **CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO SINDICAL A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS PARTICIPES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA E.S.E., DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE. EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE APROXIMADAMENTE A 12.096 HORAS”.**

### **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y términos pactados.
- 2) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- 3) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en desarrollo del objeto contractual.
- 4) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
- 5) Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral o la compensación del personal que emplee para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato.
- 6) Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) Hacer buen uso de los recursos suministrados por la ESE para el cumplimiento del objeto contractual.
- 8) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.
- 9) Mantener las tarifas ofertadas durante la ejecución del contrato.
- 10) Constituir las garantías requeridas para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, y ampliarlas o modificarlas cuando a ello haya lugar.
- 11) Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

**B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

- 1) Ejecutar el contrato con personal calificado.
- 2) Atender los requerimientos de servicios ofrecidos y demás actividades inherentes al desarrollo de sus labores.
- 3) Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, ya sea en las instalaciones de la Red de Salud Centro o de otras instituciones de salud (previa coordinación con el supervisor del contrato), donde se realizará la valoración requerida por el usuario, garantizando la calidad, eficacia, oportunidad, integralidad y continuidad en el servicio, informando oportunamente a la ESE CENTRO de las novedades que se presenten en la ejecución del contrato.
- 4) Brindar la prestación de servicios de manera oportuna y de acuerdo con la racionalidad lógica, científica y administrativa.
- 5) Cumplir con los indicadores de calidad, con los informes, en la oportunidad exigida por la E.S.E. CENTRO.
- 6) Llevar los registros sobre la programación y ejecución pertinentes en las actividades a desarrollar en el objeto a favor de la E.S.E. CENTRO.
- 7) Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos en el desarrollo de la prestación del servicio.

- 8) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le comunique E.S.E. CENTRO, por conducto del Supervisor del contrato.
- 9) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que el CONTRATANTE realice en forma directa o por terceros sobre el contrato.
- 10) Garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio.
- 11) Acudir a la liquidación del contrato cuando sea citado por la Entidad.
- 12) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
- 13) Responder por los inventarios de los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios y salir al saneamiento en caso de pérdida.
- 14) Informar oportunamente a la Red de Salud del Centro sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo normal del objeto contractual.
- 15) Cumplir los protocolos y guías de atención vigentes.
- 16) Dar un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos entregados por la ESE CENTRO para el cumplimiento del servicio contratado.
- 17) Por estar involucrados en la ejecución del presente proceso, profesionales de la salud, el Contratista deberá poner a disposición de la ESE CENTRO y por cada uno de los profesionales que intervengan en la prestación del servicio, póliza de responsabilidad civil médica, debidamente constituida, con vigencia mínima igual al término de ejecución del presente contrato, las cuales deben ser enviadas a la oficina Jurídica de la E.S.E. CENTRO a los tres (3) días siguientes de entrar en vigencia el presente contrato.
- 18) Diligenciar correctamente de manera manual o sistematizada las Historias Clínicas y los RIPS, asumiendo la responsabilidad de salir al saneamiento de los RIPS diligenciados indebidamente o no diligenciados que afecte a la E.S.E. en su flujo de Caja, de tal manera que será descontado del pago la totalidad del valor del RIPS o en caso de ser corregido por la auditoria, cancelar la suma de Diez mil pesos por cada uno de los corregidos o elaborados.

#### **4. PLAZO**

El plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios de salud será hasta el 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta el agotamiento de los recursos destinados para el mismo, lo que ocurra primero.

#### **5. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA**

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

#### **6. ALCANCE**

Las Zonas Centro, Norte y Sur Oriente de la ciudad de Santiago de Cali.

El alcance del modelo de promoción y prevención con la entrega extramural de paquetes de prevención en las Zonas Centro, Norte y Sur Oriente se realizará a través de la ejecución de actividades extramurales con el apoyo de las bases comunitarias.

### 6.1. Población de las Zonas Centro, Norte y Sur Oriente a cubrir con programa de prevención año 2018 (paquete definido de servicios):

Meses	HSB	MTRANS	Total
May-18	619	28	647
Jun-18	620	30	650
Jul-18	620	30	650
Ago-18	620	30	650
Sep-18	620	30	650
Oct-18	619	30	649
Nov-19	619	30	649
Dic-18	619	30	649
<b>Total</b>	<b>4.956</b>	<b>238</b>	<b>5.194</b>

### Inducción a la demanda efectiva a pruebas rápidas para VIH en 2018:

Meses	HSB	MTRANS	Total
May-18	516	22	538
Jun-18	517	24	541
Jul-18	517	24	541
Ago-18	517	24	541
Sep-18	517	24	541
Oct-18	517	24	541
Nov-19	516	24	540
Dic-18	516	24	540
<b>Total</b>	<b>4.133</b>	<b>190</b>	<b>4.323</b>

## 7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de Prestación de Servicios

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL

La Red de Salud del Centro E.S.E. ha estimado el presupuesto oficial para esta contratación en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 140.013.723.00)**.

Tal presupuesto se estimó teniendo como la ejecución de los recursos previsto en el Convenio Interadministrativo No. 2018615 suscrito entre FONADE Y LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en la presente solicitud.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

## 9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá al monto adjudicado, el cual debe incluir los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. La forma de pago será la prevista por las partes. **Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con el número de horas efectivamente ejecutadas mensualmente.**

Para el pago el contratista deberá presentar:

- La factura
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Copia del contrato
- Copia del Certificado de Reserva Presupuestal
- Acreditar el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales si le corresponde, pago que se puede acreditar con: la planilla de pago y/o la certificación del contador público y/o la certificación de la Revisoría Fiscal del contratista, donde conste estar al día en el cumplimiento de los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de sus afiliados.
- La certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al flujo de caja de la empresa.

## 10. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL OFERENTE

LA RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la Institución en cuanto a la prestación de servicios a los usuarios a fin de brindar una atención integral a los mismos, requiere contratar con persona natural o jurídica los servicios profesionales de apoyo para la ejecución del proceso de Atención Intrahospitalaria en el subproceso de urgencias en el Hospital Primitivo Iglesias - IPS de la Red de Salud del Centro E.S.E. y que cumpla con los siguientes requisitos generales y particulares:

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Si es persona jurídica su objeto debe estar relacionado con la prestación de servicios en salud y el personal que ofrezca para la ejecución del contrato debe acreditar formación en disciplinas de la salud relacionadas con el objeto del contrato.
3. Si es persona natural debe acreditar formación en disciplinas de la salud relacionadas con el objeto del contrato.
4. Acreditar experiencia de dos (2) años relacionada con el objeto de la presente contratación.
5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la E.S.E. Centro a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO – TITULO DE FORMACION: Bachiller, Auxiliar con experiencia mínima de un (1) año.**

**PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES / Titulo de Formación: Bachiller, Universitaria en Medicina O Ciencias Sociales, con experiencia mínima de dos (2) año.**

**AUXILIARES ENFERMERIA/ AUXILIAR: Titulo de Formación: Bachiller, Auxiliar de Enfermería promotoras, con experiencia mínima de un (1) año.**

**TECNICO DE SISTEMAS / Titulo de formación: Bachiller, técnico de sistemas, experiencia mínima de un (1) año.**

**PROFESIONAL – TITULO DE FORMACION: profesional en áreas de comunicación social o a fines, con experiencia mínima de un (1) año.**

## **11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se recibirá la propuesta hasta el 30 de Abril de 2018, 2:00 p.m.

## **12. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA**

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

## **13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS**

Red de Salud del Centro E.S.E., la cual tiene su sede en el Centro de Salud Diego Lalinde ubicado en la Carrera 12E N° 50-18 barrio Villa Colombia

## **14. DOCUMENTOS**

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal o el representante de la unión o el consorcio, debidamente facultado en los términos de ley.

### **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

### 3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### 4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

### 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para los pagos.

### 6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

#### 7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

#### 8. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

#### 9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

#### 10. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

#### 11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Los proponentes deben anexar Copia Registro Único Tributario RUT actualizado.

#### 12. PROPUESTA ECONÓMICA

### 15. GARANTIAS

#### 1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

#### 2. CALIDAD DEL SERVICIO

Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición



### **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

Cubre a la ESE CENTRO de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

### **4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA**

Por estar involucrados en la ejecución del presente contrato, profesionales de la salud, el Contratista deberá poner a disposición de la ESE CENTRO y por cada uno de los profesionales que intervengan en su ejecución, póliza de responsabilidad civil médica, debidamente constituida, con vigencia mínima igual al término de ejecución del presente contrato, en una cuantía mínima igual al valor del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### **16. INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE CENTRO de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

### **17. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

LA RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley en materia de prestación de servicios de salud requiere celebrar contrato de servicios con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista.
2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones.
3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil de los oferentes.
4. Constituir las garantías que para esta clase de contratos requiere la Red de Salud del Centro.

### **18. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de cuantía superior a 50 salarios mínimos mensuales vigentes y teniendo en cuenta las restricciones de Ley de Garantías Electorales se seguirá el proceso de Invitación pública a presentar propuestas.

### **Contratación Directa.**

Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.

LA ESE podrá seleccionar directamente al contratista cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 44 del Acuerdo 1.02.09.2014 de 2014, así:

1. Urgencia Manifiesta.
2. Contratación de Empréstitos
3. Contrato de encargo fiduciario.
4. Contratos de asociación o riesgo compartido.
5. Contratos interadministrativos
6. Contratos de Consultoría
7. Contratos de leasing.
8. Arrendamiento y adquisición de inmuebles
9. Compraventa y/o permuta de vehículos necesarios para la prestación del servicio de Salud.
10. Comodato o mera tenencia de bienes muebles e inmuebles.
11. Contratos de Concesión
12. Contratos de Cooperación Técnica o Financiera.
13. Contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud.
14. Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta o permuta de vehículos para transporte de pacientes, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc.
15. En los casos de necesidad inminente o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la ESE.
16. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
17. Cuando se requiera la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que sólo determinado proveedor está en capacidad de ofrecer.
18. Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de data center y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos.
19. Cuando no exista pluralidad de oferente, esto es, que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser fabricante, laboratorio, titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su único distribuidor autorizado.
20. **Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial;** o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
21. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas regulados por autoridad competente.
22. Cuando se trate de contratar el Corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos de la ESE.
23. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial de

un miembro de la Lonja de Propiedad Raíz o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

24. Contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación.

25. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, los cuales se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 777 de 1992 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

26. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso de solicitud de oferta privada o convocatoria pública por causas imputables a los oferentes. En este caso no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta.

27. Contratos para la capacitación de los servidores de la Empresa.

28. Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de discapacitados, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afro descendientes y reinsertados.

29. Todos los demás necesarios que se celebre para el cumplimiento misional de la ESE Centro.

## 19. Adjudicación con oferta única

LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de condiciones o

## 20. CALIFICACIÓN

Se evaluarán las ofertas presentadas tomando como criterios de evaluación para la adjudicación del contrato el cumplimiento técnico de los servicios de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas y de aquellas que cumplan se hará la comparación de precios y se escogerá la más económica. Las demás ofertas se organizarán bajo el mismo criterio.

**Criterios de desempate:** En el evento en que se presente empate entre dos o más cotizaciones, LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE seleccionará la oferta del oferente que, con la certificación aportada (solo una), acredite el mayor tiempo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de propuestas
2. Entrega de propuestas con los anexos señalados en el numeral 13 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la Red de salud del Centro en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista

## **21. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

Las actividades relacionadas con el desarrollo del contrato se realizarán en la ciudad de Santiago de Cali, en las Zonas Centro, Norte y Sur Oriente.

## **22. VEEDURIA CIUDADANA**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo 1.02.09.2014 de junio 4 de 2014, *“Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E.”*.

## **23. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obligará a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la ejecución del proyecto, así como no destruirá, borrará ni alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del proyecto, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por RED CENTRO. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su profesión le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.

## **24. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS**

Los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo de este contrato son de propiedad exclusiva del FONDO MUNDIAL, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario. Lo anterior, sin perjuicio que RED CENTRO conserve y haga divulgación sobre el material producido en el evento de un requerimiento Legal o Judicial.

## **25. INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE CENTRO de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

